



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 152 -2013- FONDEPES/SG

Lima,

09 DIC. 2013

VISTA: La Nota N° 1296-2013-FONDEPES/OGA, presentada por la Oficina General de Administración, con fecha 06.12.2013, y el Informe N° 625-2013-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 06.12.2013, ambos referidos a la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de "Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-FONDEPES por Subasta Inversa Presencial, en primera convocatoria, para la Adquisición de combustible para C.A. La Arena – Casma – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, para la contratación de bienes;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 039-2013-FONDEPES/J, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 111-2013-FONDEPES/J, N° 147-2013-FONDEPES/J, N° 197-2013-FONDEPES/J, N° 218-2013-FONDEPES/J, N° 232-2013-FONDEPES/J y N° 260-2013-FONDEPES/J, se incluyó en el ítem N° 43 el proceso de selección de "Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-FONDEPES, para la adquisición de Combustible para C.A. La Arena – Casma – Ancash", por un valor estimado de S/. 256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Nota N° 1210-2013-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 20.11.2013, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se otorgue la Previsión Presupuestal para el año 2014, habiéndose determinado como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial de S/. 240,335.40 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 40/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Nota N° 1385-2013-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 25.11.2013, indicó a la Oficina General de Administración que a la fecha está en trámite la aprobación del presupuesto del año fiscal 2014, en el cual está



previsto los recursos para el suministro de combustibles para el centro de acuicultura La Arena – Casma – Ancash, por la suma S/. 240,480.00 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), adjuntando el Compromiso de Disponibilidad de Recursos por la suma de S/. 240,335.40 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 40/100 Nuevos Soles), el mismo que fue suscrito con el Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, a través de la Nota N° 1254-2013-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 27.11.2013, comunicó que ha elaborado el expediente de contratación de la "Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-FONDEPES, para la adquisición de Combustible para C.A. La Arena – Casma – Ancash", por un valor referencial de S/. 240,335.40 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir; asimismo, dicha Oficina General solicita que se siga el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, con fecha 06.12.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 625-2013-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto al expediente de contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, por otro lado, se advierte que en el caso existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, sin embargo, no se varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con relación al valor referencial, además se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier concepto que incida sobre el valor del bien a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;

Que, con respecto de la disponibilidad presupuestal, se aprecia que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que está en trámite la aprobación del presupuesto del año fiscal 2014, en el cual está previsto los recursos para el suministro de combustibles para el centro de acuicultura La Arena – Casma – Ancash, por la suma S/. 240,480.00 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), adjuntando el Compromiso de Disponibilidad de Recursos por la suma de S/. 240,335.40 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 40/100 Nuevos Soles), el mismo que fue suscrito con el Jefe de la Oficina General de Administración, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011/50.01; así como también señala el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado conforme al numeral 5 del artículo 77 de la Ley N° 28411, "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias";





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 152 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 09 DIC. 2013

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de "Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-FONDEPES por Subasta Inversa Presencial, en primera convocatoria, para la adquisición de Combustible para C.A. La Arena – Casma – Ancash", por un valor referencial de S/. 240,335.40 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, el cual fue determinado el mes de noviembre del 2013, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección denominado "Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-FONDEPES por Subasta Inversa Presencial, en primera convocatoria, para la adquisición de Combustible para C.A. La Arena – Casma – Ancash", por un valor referencial de S/. 240,335.40 (Doscientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2013.

Artículo 2° - Designar al comité especial ad hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Tass Gary Girón Meza – Presidente
- Sr. Jorge Francisco Añazco Otero - Miembro
- Sr. Oswaldo Mayta Castellanos - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Presidente
- Sr. Benjamín Berrocal Vargas - Miembro
- Sr. Carlos Calderón Deza - Miembro



Artículo 3°.- El comité especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del comité especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaria General